



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Informática

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 21 de abril del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril del 2023, el Informe Legal N° 143-2023-MDJLO/GAJ del 24.03.2023, Informe N° 125-2023-MDJLO/GIDU del 22.03.2023, Carta N° 089-2023-MDJLO/GIDU-SGPUYC/GJLD del 02.03.2023.2023 sobre Sectorización de la zona urbana del Distrito de José Leonardo Ortiz, Proveído N° 605-2023-MDJLO/GM del 27.03.2023; y, (Reg. 295-29.03.2023)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. (...)”;

Que, con Carta N° 089-2023-MDJLO/GIDU-SGPUYC/GJLD del 02.03.2023.2023 la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro presenta la propuesta sobre sectorización de la zona urbana de José Leonardo Ortiz para la implementación de una mejor gestión territorial, indicando que se debe aumentar el número de sectores para poder analizar y determinar actividades que contribuyan al desarrollo de cada sector o unidad productora de manera sistemática e integral y de manera oportuna con la creación de grupos o comités vecinales de gestión pública los mismos que aporten al ordenamiento y mejoramiento urbano, social y económico con una visión sostenible en el futuro; con esta sectorización no se cambia la conformada por las instituciones de control catastral o aquellas generadas por orden geopolítico o legal, sino que se complementa para fines de gestión financiera para los proyectos públicos de manera general, específica e integral.

Que, asimismo, según el Informe N° 125-2023-MDJLO/GIDU del 22.03.2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda la aprobación mediante sesión de concejo municipal la creación de 42 sectores o unidades productivas urbanas y en consecuencia emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en atención a los informes precedente, la Gerencia de Asesoría Jurídica según el informe legal del visto, es de la opinión favorable a la de la propuesta de sectorización de la zona urbana del Distrito de José Leonardo Ortiz, siempre que ésta forme parte del Plan de Desarrollo Concertado, debiendo ser el concejo municipal quien finalmente decida su aprobación, asimismo deberá quedar determinado que para evitar la confusión con una descentralización como gestión territorial, deberá tratarse como una descentralización con fines de gestión financiera y participación de la población en esta; esto es como mejor gestión a los llamados presupuestos participativos.

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9) , Artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR MAYORIA** del Concejo Municipal con la asistencia de los Señores Regidores de manera presencial **HILDA RODAS MALCA, GIANINI ALI LANDACAY CORTEZ, HERBERT DANTE ALZAMORA AGUILAR, MILANCA SANI SANTA CRUZ AGUIRRE, ANGHELA JEANNETTE SANCHEZ ACOSTA, LUIS ELIAS SANCHEZ FERNANDEZ, LILY BECERRA TENORIO, JORGE LUIS ESTRELLA BENAVIDES, OSCAR MANUEL RAFAEL ALTAMIRANO, UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR HELI MARTIN MEGO AURICH**, y, se acordó lo siguiente: “**APROBAR LA CREACIÓN DE 42 SECTORES O UNIDADES PRODUCTIVAS URBANAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS PÚBLICOS, PROGRAMAS SOCIALES Y DESARROLLO URBANO**”;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal, con el voto por **MAYORIA** de los señores Regidores:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR LA CREACIÓN DE 42 SECTORES O UNIDADES PRODUCTIVAS URBANAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS PÚBLICOS, PROGRAMAS SOCIALES Y DESARROLLO URBANO"; por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: HACER, de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal institucional de la Municipalidad y efectúe la notificación del presente acuerdo a todos los integrantes del Concejo Municipal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:

- G.M.
- GIDU
- SGCYCU
- REGIDORES
- IMAGEN INSTITUCIONAL
- PORTAL WEB
- SGTI
- ARCHIVO.
- ERS/ism



Municipalidad Distrital de José L. Ortiz

Ing. Elyer Requejo Sánchez
ALCALDE

